PARQUE DE MAQUINARIA SAS

NIT : 830,065,444 - 7
CALLE 13 47 12
BOGOTA D.C.-BOGOTA - COLOMBIA
3688777
pmaquinaria@hotmail.com
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 4520 Tarifa 11,04

Cliente	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y DE LA JUVENTUD		
NIT	899,999,333 - 7	**Teléfono**	2112287
Dirección	Bogota DC	**Vendedor**	VENDEDOR PRINCIPAL
Ciudad	BOGOTA D.C.-BOGOTA - COLOMBIA	**Centro Costo**	1
Correo	Gestionambiental@idipron.gov.co		

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
PAR 2811

Fecha y Hora de Factura

Generación	2026-04-15	16:39:19
Expedición	2026-04-15	16:43:06
Vencimiento	2026-05-14	

Item	Código	DescripcionLargaProducto	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	0300001000001	SERVICIO DE LIMPIEZA EVACUACION TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LODOS ORGANICOS DE POZOS SEPTICOS"		32.03	571,428.57	18,304,571.38

Total Bruto	18,304,571.38
IVA	3,477,868.62
Total a Pagar	**$ 21.782.440,00**

CONDICION DE PAGO

Credito	Credito Clientes Nacionales	Efectivo	21.782.440,00	Cuota 1 Vence el 2026-05-14

VALOR EN LETRAS

Veintiun Millones Setecientos Ochenta Y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

CONTRATO No 2025-2783 CORTE 1 ENERO FEBRERO

Firma Elaborado por : ADMINISTRADOR

Firma Recibido

REGIMEN COMUN - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No**. 18764085253740 **aprobado en** 2024-12-12 **vigente** 2 Años, **prefijo** PAR **desde el número** 2501 **al** 3000

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

CUFE :53425605d3c597d8eb17169b4782b2daeb320d42c0e6302d1d6b5f8952b00db60a8afd161d09742d667a97fb10c23c7f

ORIGINAL

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901121034	8	OPTIMUS INGENIERIA CONSCIENTE SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 68 N 1 C SUR 40	BOGOTA-BOGOTA D.E.	9260488	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	226512190	9503115573	E	2026/04/10	2026/04/15	BANCO FINANDINA S.A. BIC	5	$6,346,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (12 Afiliados)																								$21,010,860	$3,362,400			$21,010,860	$841,200			$21,010,860	$841,200			$21,010,860		$1,280,000		$0	$0		$6,324,800
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVOS (4 Afiliados)																								$7,003,620	$1,120,800			$7,003,620	$280,400			$7,003,620	$280,400			$7,003,620		$304,800		$0	$0		$1,986,400
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (4 Afiliados)																								$7,003,620	$1,120,800			$7,003,620	$280,400			$7,003,620	$280,400			$7,003,620		$304,800		$0	$0		$1,986,400
1	CC	1072188454	GAITAN NELSON																			230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
2	CC	12136498	GONZALEZ ALEXANDER																			25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
3	CC	66903206	PINZON SANDRA																			230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
4	CC	1003699355	RINCON JUAN																			25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
Centro de Trabajo: AMBIENTAL (8 Afiliados)																								$14,007,240	$2,241,600			$14,007,240	$560,800			$14,007,240	$560,800			$14,007,240		$975,200		$0	$0		$4,338,400
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (8 Afiliados)																								$14,007,240	$2,241,600			$14,007,240	$560,800			$14,007,240	$560,800			$14,007,240		$975,200		$0	$0		$4,338,400
5	CC	1027400836	ESCOBAR JULIAN																			230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
6	CC	1023032218	ESPITIA WILLIAM																			230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
7	CC	79049006	GOMEZ JESUS																			230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
8	CC	79159570	GONZALEZ JOSE																			230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS008	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
9	CC	1115866207	MORENO JUAN																			230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
10	CC	1007708755	PINTO MAICOL																			230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
11	CC	1025142642	VILLAMIL CRISTIAN																			230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
12	CC	79973002	VILLAMIL ELKIN																			230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
Total			**Afiliados(12)**																					$21,010,860	$3,362,400			$21,010,860	$841,200			$21,010,860	$841,200			$21,010,860		$1,280,000		$0	$0		$6,324,800

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				12	$3,362,400	$11,500	$0	$3,373,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$560,400	$1,900	$0	$562,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	7	$1,961,400	$6,700	$0	$1,968,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$840,600	$2,900	$0	$843,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				12	$1,280,000	$4,400	$0	$1,284,400
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	12	$1,280,000	$4,400	$0	$1,284,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				12	$841,200	$2,900	$0	$844,100
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	12	$841,200	$2,900	$0	$844,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				12	$841,200	$3,100	$0	$844,300
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$70,100	$300	$0	$70,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$140,200	$500	$0	$140,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$70,100	$300	$0	$70,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	6	$420,600	$1,500	$0	$422,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$140,200	$500	$0	$140,700
TOTAL				**12**	**$6,324,800**	**$21,900**	**$0**	**$6,346,700**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830065444	7	PARQUE DE MAQUINARIAS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 22 # 5A-00	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3688777	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	226465032	9503114643	E	2026/04/14	2026/04/15	BANCO FINANDINA S.A. BIC	1	$13,159,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (22 Afiliados)																								$43,667,918	$6,988,000			$43,667,918	$1,748,000			$43,449,648	$1,739,300			$43,667,918		$2,674,500		$0	$0		$13,149,800
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVOS (4 Afiliados)																								$7,003,620	$1,120,800			$7,003,620	$280,400			$7,003,620	$280,400			$7,003,620		$304,800		$0	$0		$1,986,400
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (4 Afiliados)																								$7,003,620	$1,120,800			$7,003,620	$280,400			$7,003,620	$280,400			$7,003,620		$304,800		$0	$0		$1,986,400
1	CC	1003813006	GONZALEZ MARIA																			230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
2	CC	1016947443	QUIROGA CAROL																			25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS008	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
3	CC	1000622593	SANCHEZ NICOLE																			230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS008	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
4	CC	38203078	SILVA LUZ																			230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
Centro de Trabajo: PARQUE (4 Afiliados)																								$7,003,620	$1,120,800			$7,003,620	$280,400			$7,003,620	$280,400			$7,003,620		$304,800		$0	$0		$1,986,400
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (4 Afiliados)																								$7,003,620	$1,120,800			$7,003,620	$280,400			$7,003,620	$280,400			$7,003,620		$304,800		$0	$0		$1,986,400
5	CC	80499827	CANTOR FERNANDO																			230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS008	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
6	CC	1018424519	GARZON STICK																			230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
7	CC	80722550	RODRIGUEZ GIOVANNI																			230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
8	CC	1001343016	RODRIGUEZ JOHAN																			230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
Centro de Trabajo: VACTOR NUEVO (14 Afiliados)																								$29,660,678	$4,746,400			$29,660,678	$1,187,200			$29,442,408	$1,178,500			$29,660,678		$2,064,900		$0	$0		$9,177,000
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (14 Afiliados)																								$29,660,678	$4,746,400			$29,660,678	$1,187,200			$29,442,408	$1,178,500			$29,660,678		$2,064,900		$0	$0		$9,177,000
9	CC	1071608079	BELLO JEISSON																			230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS008	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
10	CC	79290099	CIFUENTES JULIO																			230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS008	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
11	CC	1070326075	HERNANDEZ ARNULFO																			230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
12	CC	1032397279	LEGUIZAMON JOSE																			25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
13	CC	1000212838	PEÑARANDA KATHERIN																			25-14	30	$5,820,000	$931,200	EPS008	30	$5,820,000	$232,800	CCF22	30	$5,820,000	$232,800	14-4	30	$5,820,000	6.960%	$405,100	30	$0	$0	Si	$1,801,900
14	CC	80058212	PERDOMO ALEX																			230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS008	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
15	CC	80750230	PINZON DIEGO																			230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
16	CC	1104425133	RAMOS JESUS																			230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS008	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
17	CC	79835229	RODRIGUEZ LUIS		X																	230301	20	$1,167,270	$186,800	EPS002	20	$1,167,270	$46,700	CCF22	20	$949,000	$38,000	14-4	20	$1,167,270	6.960%	$81,300	20	$0	$0	Si	$352,800
18	CC	80144495	RODRIGUEZ OSCAR																			230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
19	CC	80233059	RUBIANO VICTOR																			230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
20	CC	1087998957	TAPASCO LUIS																			230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
21	CC	79221338	TORRES DAMIAN																			25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
22	CC	1032488777	ZAMBRANO IVON																			230201	30	$3,413,453	$546,200	EPS010	30	$3,413,453	$136,600	CCF22	30	$3,413,453	$136,600	14-4	30	$3,413,453	6.960%	$237,600	30	$0	$0	Si	$1,057,000
Total			**Afiliados(22)**																					$43,667,918	$6,988,000			$43,667,918	$1,748,000			$43,449,648	$1,739,300			$43,667,918		$2,674,500		$0	$0		$13,149,800

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				22	$6,988,000	$4,800	$0	$6,992,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$1,771,800	$1,200	$0	$1,773,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	9	$2,428,400	$1,700	$0	$2,430,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	9	$2,787,800	$1,900	$0	$2,789,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				22	$2,674,500	$1,900	$0	$2,676,400
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	22	$2,674,500	$1,900	$0	$2,676,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				22	$1,739,300	$1,200	$0	$1,740,500
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	22	$1,739,300	$1,200	$0	$1,740,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				22	$1,748,000	$1,400	$0	$1,749,400
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	8	$723,500	$500	$0	$724,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$136,600	$100	$0	$136,700
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	5	$350,500	$300	$0	$350,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	$186,900	$200	$0	$187,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	5	$350,500	$300	$0	$350,800
TOTAL				**22**	**$13,149,800**	**$9,300**	**$0**	**$13,159,100**

CONTRATO No 2025-2783

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD-IDIPRON NIT: 899.999.333-7
CONTRATISTA	PARQUE DE MAQUINARIA S.A.S NIT:830.065.444-7 R/L: ADRIANA PATRICIA MARIN MUÑOZ CC: 51.853.013
VALOR CONTRATO	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000) M/cte incluidos todos los impuestos a que haya a lugar
PLAZO DE EJECUCIÓN	Se tiene un tiempo de Tres (3) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE OCURRA, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, SUCCIÓN DE LODOS Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS DE LOS POZOS SÉPTICOS, EN LAS UPIS RURALES DEL IDIPRON
PROCESO DE CONTRATACIÓN	Proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SAMC-IDIPRON- 2025-005

Entre los suscritos, de una parte, **HARLY RAFAEL LEUDO PAZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.799.402, en su calidad de Secretario General de Entidad Descentralizada Código 054 Grado 02 del **INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON**, nombrado mediante Resolución No. 478 del 26 de septiembre de 2024 y Acta de Posesión No. 075 del 01 de octubre de 2024, delegado como ordenador del gasto mediante la Resolución No. 433 del 15 de agosto de 2025, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato de prestación de servicios, se denominará el IDIPRON por una parte, y por la otra parte, **ADRIANA PATRICIA MARIN MUÑOZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía No.51.853.013, quién actúa en calidad de Representante Legal de la empresa **PARQUE DE MAQUINARIA S.A.S** quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previa a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

El Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON creado por el Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 080 de 1967, como un establecimiento público, descentralizado de orden distrital, adscrito al Sector de Integración Social, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024 – 2027: "Bogotá Camina Segura", teniendo en cuenta lo establecido en Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D para el IDIPRON, atendiendo al programa "DIPRON es la entidad Distrital que a través de un modelo pedagógico basado en los principios de afecto y libertad, atiende las dinámicas de la calle y trabaja por el goce pleno de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud en situación de vida en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social, desarrollando sus capacidades para que se reconozcan como sujetos transformadores y ciudadanos que ejercen sus derechos y deberes para alcanzar una vida digna y feliz", para contribuir con la consecución de los objetivos misionales, busca fortalecer la gestión y para ello se requiere la consecución de los tramites internos de la entidad para dar cumplimiento lineamientos legales ambientales establecidos en la constitución nacional, leyes, decretos y resoluciones que con la presente contratación se busca satisfacer.

Que, acorde con su misión, el IDIPRON despliega el desarrollo de sus actividades en cinco (5) proyectos de inversión, dentro de los cuales se encuentran los proyectos 7968, 7973, 7972, 7755 y 7967, pilares fundamentales para el

cumplimiento del plan de desarrollo distrital 2024-2027 "Bogotá camina segura", en el cual, se establece el objetivo No 4 "Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional

Que, el proyecto de inversión 7973, tiene por objeto la "Prestación de servicios de apoyo y gestión administrativa e institucional del IDIPRON Bogotá D.C." el cual se identifica con el Código BPIN 2024110010041 cuya finalidad es dar cumplimiento a la meta de: "Implementar el 100% de los servicios administrativos y operativos necesarios para soportar la misionalidad del IDIPRON.". El objetivo general de este proyecto de inversión consiste en "Soportar la gestión Administrativa y operativa del IDIPRON en las UPIS y en las sedes administrativas para la atención integral de NNAJ inmersos en formas extremas de exclusión asociados al fenómeno de habitabilidad de calle y sus dinámicas".
.

Que en el Acuerdo No. 009 de fecha 15 de septiembre de 2022, ¨Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, se establecen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones¨, en su artículo 11 se estableció que la Gerencia Administrativa, tendrá entre otras, las siguientes funciones; "5. Gestionar y acompañar a todas las dependencias en la implementación y mantenimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) del Instituto.", para lo cual tiene bajo su responsabilidad el Proceso de Gestión Ambiental

También, mediante la Resolución 173 del 2023 "Por la cual se designa el Gestor Ambiental del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON y se establecen otras disposiciones" en su artículo 2º, se estableció que la Gerencia administrativa asumirá las funciones establecidas en el artículo 5 de Decreto 1299 de 2008 y que a continuación se relacionan:

Que, en ejercicio de sus obligaciones desde la Gerencia Administrativa, se identificó la necesidad de estructurar y gestionar el proceso contractual correspondiente a la limpieza de los pozos sépticos en las Unidades de Protección Integral ubicadas por fuera de perímetro urbano de Bogotá, con el fin de garantizar el desarrollo de las actividades misionales del Instituto. La adquisición de dichos servicios representa la importancia del cumplimento ambiental en concordancia con las dinámicas administrativas propias del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, contribuyendo en la consecución de los objetivos misionales, fortaleciendo la gestión a través de sus procesos.

Conforme a la normatividad vigente, La Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y protección Social, Capítulo VI Saneamiento, Articulo 26 Plan de Saneamiento y la Resolución N° 631 del 17 de marzo del 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en cuyo encabezado cita "Por el cual se establecen los parámetros y los valores límites máximo permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público, sin sobrepasar los límites de los parámetros establecidos", así como a las Normas Técnicas Colombianas NTC 4656 de 1999 y NTC 5770-2010. La Entidad estableció los lineamientos operacionales para la limpieza periódica de los pozos sépticos y la gestión integra de los residuos generados por esta actividad en los documentos A-GAM-MA-001 MANUAL DE SANEAMIENTO BÁSICO y AGAM-MA-002 MANUAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS.

Por lo anterior el Instituto se ve en la necesidad de contratar la prestación de servicios de limpieza de los pozos sépticos instalados en la infraestructura sanitaria de las Unidades de Protección Integral El Edén, San Francisco, Carmen de Apicalá, y como posibles sedes a intervenir las Unidades de Protección Integral de La Vega y Arcadia, con el fin de garantizar el manejo adecuado de los vertimientos domésticos generados por el desarrollo de las actividades misionales y administrativas. Así como la disposición final de los lodos orgánicos extraídos de los pozos sépticos, los cuales que se deben gestionar dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente.

Por último, se realizó la verificación y revisión de los Acuerdos Marco de precios de Colombia Compra Eficiente y la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el día 01 de Abril de 2025, lo cual permitió concluir que no se tiene disponible un acuerdo marco que cubra el servicio que se describe en el presente requerimiento técnico, por lo que se sugiere continuar con la modalidad de contratación por Selección Abreviada Menor Cuantía descrita en el Plan de Adquisiciones Vigencia 2025.

Que el Idipron mediante Resolución No. 633 del 21 de noviembre de 2025, dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-IDIPRON-2025-0005, que tiene por objeto: " PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, SUCCIÓN DE LODOS Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS DE LOS POZOS SÉPTICOS, EN LAS UPIS RURALES DEL IDIPRON". Que, dentro del cronograma del proceso, se estableció como plazo para manifestación de interés hasta el día 25 de noviembre de 2025, fecha en la cual se recibieron

trece (13) manifestaciones. Que de conformidad con el cronograma previsto en los formularios digitales de la plataforma SECOP II, el cierre del proceso de selección se efectuó el 02 de diciembre del 2025 a las 8:00 a.m., fecha en la que el sistema de la plataforma SECOP II, desencriptó seis (06) propuestas, presentadas por los siguientes proponentes:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PARQUE DE MAQUINARIA IDIPRON 2025	PARQUE DE MAQUINARIA SAS	Oferta en evaluación	2/12/2025 7:17 AM	680.000 COP
SOLUCIONES AMBIENTALES-IDIPRON CUNDINAMARCA	SOLUCIONES AMBIENTALES SAFITCH SAS	Oferta en evaluación	1/12/2025 10:45 PM	700.000 COP
OFERTA-IDPRON-SERVICIO VACTOR-2025.	AMCYP S.A.S	Oferta en evaluación	1/12/2025 9:42 PM	786.000 COP
OFERTA SOLMED SAS A IDIPRON 2025	SOLMED S.A.S	Oferta en evaluación	1/12/2025 5:11 PM	624.750 COP
SERVICIOS DE LIMPIEZA, SUCCIÓN DE LODOS Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS DE LOS POZOS SÉPTICOS	VECTORS AND WASTE S.A.S	Oferta en evaluación	1/12/2025 4:19 PM	550.000 COP
GRI aguas organicas	GRI S.A.S	Oferta en evaluación	1/12/2025 3:57 PM	700.000 COP

Que el secretario general del IDIPRON, mediante memorando con radicado 2025IE5014 de fecha 02 diciembre de 2025, designó el Comité Evaluador de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-IDIPRON-2025-0005, para la correspondiente verificación financiera, jurídica y técnica. Que, en el término previsto para evaluar las ofertas, el IDIPRON verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes y el cumplimiento de los requisitos de las ofertas conforme a lo previsto en el pliego de condiciones y sus anexos, el cual fue publicado el día 04 de diciembre de 2025 en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal Pública SECOP II, a través del Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, con el siguiente resultado:

PROPONENTE	Factor Económico	Factor técnico		Apoyo Industria Nacional	Emprendimiento y Empresas Mujeres	MiPymes	TOTAL
		Paltaforma Virtual	VEHICULO DE SUCCIÓN ADICIONAL				
PUNTAJES	49,75	19,75	20	10	0,25	0,25	100
PARQUE DE MAQUINARIA SAS	49,73	-	20	10	0,25	0,25	80,23
SOLUCIONES AMBIENTALES SAFITCH SAS	49,75	-		10	-	0,25	60,00
AMCYP S.A.S	49,59	-		10	-	0,25	59,84
SOLMED S.A.S	49,67	-		10	-	0,25	59,92
VECTORS AND WASTE S.A.S	49,60	-		10	-	0,25	59,85
GRI S.A.S.	49,75	-		10	-	0,25	60,00

Que, durante el término de traslado del informe de verificación de los requisitos habilitantes, esto fue, del 04 de diciembre al 10 de diciembre de 2025, se recibieron subsanaciones jurídicas, técnicas y financieras de parte de los oferentes.

Que teniendo en cuenta que los oferentes SOLUCIONES AMBIENTALES SAFITCH, AMCYP S.A.S, SOLMED S.A.S Y GRI S.A.S **NO** subsanaron en debida forma, se da aplicación a la causal de rechazo establecida en el literal "f). Cuando frente a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros y, previo requerimiento del IDIPRON, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logren subsanar o aclarar la propuesta, o no cumplan con las condiciones para participar." del numeral "2.22. Causales de rechazo de las propuestas del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones y conforme al resultado del informe de evaluación final de requisitos habilitantes, el 12 de diciembre de 2025 se publica el informe de evaluación final de requisitos habilitantes, con la asignación de puntaje para los factores de ponderación de los proponentes, así:

CONTRATO No 2025-2783

PROPONENTE	Factor Económico	Factor técnico		Apoyo Industria Nacional	Emprendimiento y Empresas Mujeres	MiPymes	TOTAL
		Paltaforma Virtual	VEHICULO DE SUCCIÓN ADICIONAL				
PUNTAJES	49,75	19,75	20	10	0,25	0,25	100
PARQUE DE MAQUINARIA SAS	49,74	-	20	10	0,25	0,25	80,24
VECTORS AND WASTE S.A.S	49,63	-		10	-	0,25	59,88

Que, de acuerdo con lo anterior, el Comité Evaluador a través del informe final de evaluación, recomendó al Ordenador del Gasto del IDIPRON, adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-IDIPRON-2025-0005, al proponente PARQUE DE MAQUINARIA S.A.S., identificado con NIT No. 830.065.444-7, por cumplir con las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, jurídicos y financieros – económicos, solicitados por la entidad, y obtener el mayor puntaje en la evaluación de factores de ponderación, por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 50.000.000**) M/cte, adjudicación que se realiza por el valor total del presupuesto y su ejecución se realizará por el precio unitario ofertado por el proponente **SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($680,000).**

En consecuencia, las partes acuerdan:

CLÁUSULAS

PRIMERA – OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, SUCCIÓN DE LODOS Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS DE LOS POZOS SÉPTICOS, EN LAS UPIS RURALES DEL IDIPRON

SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Se tiene un tiempo de Tres (3) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE OCURRA, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

TERCERA – VALOR: . El presupuesto oficial estimado para el proceso es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000) M/CTE , incluidos todos los impuestos a que haya a lugar, presupuesto que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1650 del 10 de Abril de 2025, por un valor de $ 60.000.000 que corresponde al rubro de presupuesto

CUARTA – OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El Contratista deberá cumplir con el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, atendiendo las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y demás requisitos habilitantes y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos hará parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato, así como mantener vigentes y actualizadas las garantías de conformidad con lo previsto en el estudio previo y presente contrato.

Para tal efecto, suscrita el acta de inicio, sí procede deberá ajustar la vigencia de la garantía, así como en el evento de efectuarse prórrogas, adiciones o suspensiones.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el Acta de inicio y acta de liquidación del contrato, así como las modificaciones que hubiere lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. Asumir los gastos e impuestos, tasas y contribuciones, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
7. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato, de las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA (si aplica) u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato de prestación de servicios.
10. El Contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, sin la autorización previa, expresa y escrita del IDIPRON.
11. Mantener informado al supervisor del contrato sobre la ejecución del mismo.
12. Con la suscripción del presente contrato el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 2195 de 2022 y demás normas aplicables a la materia.
13. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá presentar los documentos que acreditan la idoneidad del equipo de trabajo previo a la suscripción del acta de inicio del contrato.
2. • El contratista deberá garantizar la limpieza general, succión, desinfección, transporte de agua, lodos y disposición certificada de estos, contenidos en los sistemas de pozos sépticos de las sedes del instituto.
3. • El contratista prestara los servicios con equipos de succión y limpieza idóneos para tales fines.
4. • No se permitir por ningún motivo realizar descargas de los equipos dentro o fuera del predio en lugares no autorizados, ni limpieza de piezas o mangueras correspondientes al equipo.
5. • Se deberá realizar cronograma de trabajo con el supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión del contrato.
6. • Se deberá entregar certificación de disposición final de lodos extraídos, con una empresa que cuente con los permisos ambientales según la normatividad vigente.
7. • El contratista deberá dejar el sitio en buenas condiciones, limpio y el sistema de pozo funcionando.
8. • Los equipos, herramientas, personal y demás necesarios deberán ser provistos por el contratista para garantizar la prestación de servicios

QUINTA - OBLIGACIONES DEL IDIPRON

1. Solicitar el certificado de registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar la garantía que en debida forma constituya EL CONTRATISTA.
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
4. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
5. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones de pago con el sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales cuando apliquen.

6. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
7. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
8. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

SEXTA – DERECHOS DEL CONTRATISTA:

1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en presente contrato.
2. Recibir Colaboración por parte del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

DERECHOS DE IDIPRON:

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO:

EL IDIPRON efectuará pagos al CONTRATISTA mes vencido, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y/o a los bienes entregados, para lo cual el contratista deberá presentar la respectiva factura y copia de la misma al supervisor del contrato, acompañada de la remisión y los soportes a satisfacción por el supervisor del contrato, El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal si no tiene revisor fiscal y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista en caso de ser persona natural deberá anexar con la factura la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

Nota 1: El pago estará sujeto al plan anual de caja PAC autorizado, situación que el contratista declarará conocer y aceptar con la presentación de la oferta.

Nota 2: El saldo de los pagos ordinarios mensuales serán contra liquidación del contrato. El primer pago se hará de acuerdo con los servicios prestados entre la fecha de acta de inicio y el día de corte establecido por el área de tesorería del IDIPRON del mes correspondiente, posteriormente de acuerdo con los servicios prestados por el contratista. Una vez recibida la factura y sus soportes a satisfacción por el supervisor del contrato, la Entidad contará con un plazo de 30 días calendario para realizar el pago.

Previo a la radicación de las facturas, el contratista deberá acreditar el último pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1.993, Ley 797 de 2.003 y el Decreto Ley 2150 de 1.995; esto es, aportes en salud y pensiones del mes en curso. De igual manera debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.

REQUISITOS PARA EL PAGO: Certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción de los servicios y/o bienes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas, suscrita por el supervisor del contrato. (Formato A-GCO-FT-052).

1. Constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como el pago de Parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICFB y SENA, si aplican), para lo cual, el contratista deberá presentar copia de la/s planilla/s PILA con marca de agua de PAGADA, que corresponda/n por lo menos al mes anterior o al concomitante con el período mensual que esté siendo objeto de trámite de pago por los servicios prestados a satisfacción
2. Factura o cuenta de cobro respectiva.
3. Comprobante de ingreso al almacén (si aplica).
4. Documento de aprobación de la garantía de conformidad con el acta de inicio por parte de IDIPRON. (primer pago y cuando sea adicionado y/o prorrogado el contrato)

Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del

CONTRATISTA.

NOTA 1: El IDIPRON no reconocerá pagos sobre servicios, pedidos o insumos que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato.

NOTA 2: El CONTRATISTA que esté obligado a declarar y pagar el IVA, deberá tener en cuenta lo establecido en el Parágrafo transitorio 2º del artículo 308 la Ley 1819 de 2016, referente a la implementación de la factura electrónica, que será a partir del 1 de enero de 2019, toda vez que, el pago a partir de esa fecha dependerá de la expedición de la factura en forma electrónica.

NOTA 3: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

En el caso de que el proponente al que se le asigne el contrato sea una entidad sin ánimo de lucro- fundaciones y corporaciones se les debe aplicar lo reglamentado en la ley la ley 1819 de 2016.

NOTA 4: De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: "Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT.

OCTAVA- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Que conozco y acepta los Documentos del Proceso.
2. Que tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Que me encuentro debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Que no me encuentro al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.
5. Que estoy a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. Que el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
7. Que manifiesto que los recursos que componen mi patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
8. Que me comprometo a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

NOVENA – GARANTÍA Y COBERTURA DE RIESGO:

El CONTRATISTA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, constituirá a favor del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD-IDIPRON – IDIPRON con NIT: 899.999.333-7, garantía única debidamente firmada por el tomador y mediante póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o garantía bancaria para amparar:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10 % del valor total del contrato	Por el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10 % del valor total del contrato	Por el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Calor total del contrato	Por el término de la ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil y extracontractual:	200 salarios mínimos legales mensuales vigentes	Por el termino de ejecución del contrato

Nota 1: El contratista debe subir las garantías dentro del plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato en la plataforma SECOP II. La garantía única requiere aprobación de la Gerencia de Contratación para la ejecución del contrato.

Nota 2: En caso de que el presente contrato se adiciones, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas vigentes.

Nota 3: En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el contratista deberá de manera inmediata presentar nueva póliza o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o proceso de liquidación.

Nota 4: En el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptara desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión

Nota 5: El contratista deberá mantener actualizada las garantías en los siguientes eventos: a) Prórrogas, b) Suspensiones, c) Adición en valor, d) al momento de suscribir el acta de inicio hasta la liquidación

DÉCIMA – SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por él, Gerente Administrativo, en todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y a la Gerencia de Contratación.

En el ejercicio de sus funciones el (la) supervisor(a) del contrato deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el manual de supervisión e interventoría de la entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del IDIPRON.

Además, serán de cargo del supervisor las funciones que específicamente se estipulan a continuación:

1. Verificar antes de iniciar la ejecución del contrato y suscribir acta de inicio si a ello hubiere lugar si el contrato cuenta con el registro presupuestal, así como a la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma.
2. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
3. Mantener en contacto a las partes del contrato.
4. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
5. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
6. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
7. Aprobar o rechazar, de forma oportuna la entrega de los bienes y/o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.

8. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
9. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
11. Verificar que el personal que preste el servicio y/o entrega los bienes objeto del presente contrato se encuentre afiliado al sistema de seguridad social integral salud, pensión y riesgos laborales con el fin de cumplir con la política en salud y seguridad en el trabajo de acuerdo al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1443 de 2014).
12. Verificar antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción de las obligaciones recibidas por parte del CONTRATISTA, si el contrato cuenta con la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma.
13. De existir adiciones y/o prorrogas al contrato, verificar la constitución del certificado modificatorio de la garantía y su auto de aprobación, así mismo que cuente con el registro presupuestal si a ello hubiere lugar.
14. Vigilar el cumplimiento del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido por IDIPRON y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del mismo para efectos del pago correspondiente.
15. Vigilar la correcta ejecución de las asignaciones presupuestales comprometidas. Para ello, se debe verificar que se expidan los respectivos Registros Presupuestales del contrato y para el caso de las adiciones y modificaciones. Para los casos de contratos que se ejecutan en más de una vigencia, se debe verificar que el primer día hábil de cada vigencia se expida el respectivo Registro Presupuestal para garantizar que el contrato no se encuentre desamparado presupuestalmente.
16. Informar al Comité de Supervisión e Interventoría los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, sin perjuicio de los que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.
17. Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).
18. El supervisor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita, ordenar cambio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en la concepción del servicio y/o bienes contratados.
19. Proyectar el acta de liquidación del contrato y suscribirla conjuntamente con el CONTRATISTA y posterior firma del competente contractual.
20. Realizar el cierre del expediente cuando hayan vencido las vigencias de las garantías si a ello hubiere lugar.
21. Informar al Comité de Supervisión e Interventoría el incumplimiento o mora de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes.
22. Requerir a EL CONTRATISTA el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
23. Comunicar a la Gerencia de Contratación con la debida sustentación técnica, la elaboración de prórrogas, adiciones, otrosí y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato,.
24. Avalar los documentos soporte para los pagos.
25. Mantener actualizado el expediente contractual de manera oportuna físico y virtual es decir el físico que reposa en el archivo de la Gerencia de Contratación y virtual en la plataforma del SECOP II tales como: Actas de Inicio, Actas de Liquidación, Órdenes de pago, Certificaciones de Cumplimiento, Facturas, informe de actividades sobre la ejecución del contrato y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato.
26. En el evento en que se produzca un remplazo, el supervisor saliente deberá entregar un informe de ejecución del contrato al nuevo supervisor e incluirlo al expediente virtual en la plataforma del SECOP II.
27. Implementar dentro de los informes de supervisión el estado de cuenta acumulado sobre la ejecución del contrato, a fin de llevar un control mas estricto del mismo.
28. Verificar que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto 332 de 2020 relacionada con la inclusión de mujeres en la ejecución contractual. (Cuando aplique)
29. Las demás inherentes a su calidad de supervisor, que surjan durante el contrato y que tengan como justificación la ejecución del mismo.

El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla cualquiera de las obligaciones aquí pactadas así como las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en

la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD-IDIPRON – IDIPRON

DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del art. 41 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito del IDIPRON pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

DÉCIMA SEGUNDA- CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

a. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad, previa certificación expedida por el (la) supervisor(a) del contrato;
b. Por declaración de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993;
c. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo;
d. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución;
e. Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto.
f. Por mutuo Acuerdo

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato.

DÉCIMA TERCERA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Son aplicables al contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad consagrada en el artículo 18 de la misma norma. Cuando se trate de declaratoria de caducidad, se deberá tener en cuenta el procedimiento de que tratan los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

El artículo 18 de la Ley 80 de 1993 establece que la caducidad procede ante el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, "que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización", caso en el cual, la entidad lo dará por terminado por medio de acto administrativo debidamente motivado. Es incuestionable que la caducidad de la manera como está concebida en la ley tiene un carácter sancionatorio para el contratista incumplido, además del resarcitorio representado en el cobro de la cláusula penal pecuniaria cuando ella se hubiere pactado, como sucede en el presente caso.

DÉCIMA CUARTA – MULTAS, CLÁUSULA PENAL E INCUMPLIMIENTOS: El incumplimiento de las obligaciones del presente contrato por parte del CONTRATISTA será sancionado de conformidad con lo estipulado en el art. 17 de la ley 1150 de 2007, art 1592 del Código Civil y el art. 86 de la ley 1474 de 2011. MULTAS: Si el incumplimiento es parcial y dentro de la ejecución del contrato, se causará a favor del IDIPRON por parte del CONTRATISTA, una multa por una suma igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el incumplimiento es total o parcial de las obligaciones, si el contratista incurre en mora o cumplimiento imperfecto, o si se evidencia el incumplimiento una vez finalizado el plazo contractual, se causará a favor de la Entidad por parte del CONTRATISTA, una suma equivalente al (10%) del valor del contrato, la que se causará al momento de la expedición del acto administrativo mediante el cual se declare alguna de las anteriores circunstancias. El acto deberá proferirse dentro del marco de lo señalado en el art. 86 de Ley 1474 de 2011. En caso de que el contratista no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta días (30) siguientes a la fecha de la notificación del referido acto administrativo, el IDIPRON podrá hacer efectiva la póliza de cumplimiento del contrato, o compensar dicho valor, de cualquier cantidad que adeude al contratista. Esta cláusula penal constituye una valoración anticipada pero no definitiva de los perjuicios causados al IDIPRON por incumplimiento. La causación de dicha sanción no impedirá el cumplimiento de las obligaciones si a estas hubiere lugar. En el evento que el monto de los perjuicios causados con el incumplimiento supere el valor de la cláusula penal estipulada, el IDIPRON se reserva el derecho de acudir ante la jurisdicción competente para reclamar el valor faltante.

DÉCIMA QUINTA- LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las

partes de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la Ley 80 de 1993 y el art. 11 de la Ley 1150 de 2007. El último pago estará sujeto a la respectiva entrega de factura y soportes a satisfacción por el supervisor del contrato, además se deben acompañar de acta de cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato remitida por parte del supervisor del mismo.

DÉCIMA SEXTA- CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.

PARAGRAFO: El compromiso de confidencialidad adquirido mediante esta cláusula por el CONTRATISTA, constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este contrato y demás legales en caso de incumplimiento contractual. En ningún caso podrá alegar EL CONTRATISTA, en violación de este pacto contractual, que cualquiera de la calificada en esta cláusula como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA, tiene carácter de información pública. Es entendido y aceptado por las partes, que el manejo de la información pública producida o manejada en virtud de este contrato, está a cargo exclusivo de IDIPRON.

DÉCIMA SÉPTIMA EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, ni con el personal que este llegaré a utilizar para el desarrollo del objeto contractual

DÉCIMA OCTAVA– PROHIBICIONES: EL CONTRATISTA, de manera expresa, se obliga a cumplir la siguiente regla y limitación: 5.1 Las adiciones o prorrogas se acordarán por escrito.

DÉCIMA NOVENA - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad de todo daño o perjuicio, reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratistas o proveedores a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato. Se consideran hechos imputables a EL CONTRATISTA las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de estos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la ENTIDAD y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme con lo pactado en este contrato, este será notificado luego de recibido el reclamo, obligándose a mantener indemne a la Entidad y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen

VIGÉSIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, la Ley 446 de 1998 y el Decreto 1716 del 2009 y demás normas que las modifiquen adicionen o sustituyan.

VIGÉSIMA PRIMERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes contratantes. Para su ejecución y legalización se requiere la expedición del certificado de registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la suscripción de la correspondiente acta de inicio por las partes.

VIGÉSIMA SEGUNDA – CLAUSULA ANTICORRUPCION: COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN: "En el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 de 2021, el Contratista se compromete con el IDIPRON de manera conjunta a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en desarrollo del contrato, por lo tanto con la suscripción del mismo se acatarán las siguientes conductas por parte del contratista:

l. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que se suscriba, ni tampoco permitirá que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre, en el evento de contar con ellos.

ll. Dar aviso inmediato a la Secretaría o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de contratación.

lll. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

Parágrafo: En el evento de incumplir alguno de los compromisos señalados, la Secretaría podrá adelantar las acciones legales a que haya lugar y poner en conocimiento de las autoridades competentes las conductas desplegadas

VIGÉSIMA TERCERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos y documentos previos del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-IDIPRON-2025-0005. 2. El pliego de condiciones y adendas del proceso de selección publicado a través del SECOP II. 3. La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados a través del SECOP II. 4. El certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestales. 5. La Resolución de Adjudicación. 6. Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos administrativos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato, debidamente suscritos por los representantes legales de las partes.

VIGÉSIMA CUARTA - CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS: el IDIPRON convoca a los ciudadanos y a las organizaciones civiles para que realicen el respectivo control social y vigilancia sobre la gestión pública que se desarrolla en la ejecución del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA- SITIO DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., en la fecha registrada a través de la plataforma SECOP II, sección 1 información general – aprobación del contrato.

Proyectó: Iván Domínguez Romero Profesional gerencia de Contratación

Reviso: Albeiro Sánchez R Asesor Oficina de Contratación

Reviso y Aprobó: Lina Marcela Flórez – Gerente de Contratación

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-001
		VERSIÓN	09
	ACTA DE INICIO	PÁGINA	1 de 1
		VIGENTE DESDE	27/12/2022

En Bogotá D.C., se reunieron: el contratista y el supervisor / interventor de la Orden de Compra No. 2783 de 2026, con el fin de dar inicio a partir de la siguiente fecha:

Fecha:	16/02/2026						
Contrato /Convenio Número	2783 - 2026	DE	17	DE	Diciembre	DE	2025
Número de CDP:	1650	DE	10	DE	Abril	DE	2025
Número de CRP:	4270	DE	29	DE	Diciembre	DE	2025
Número de POLIZA:	11-40-101087290	FECHA APROBACIÓN PÓLIZA			23/12/2025		
Número de POLIZA:	11-40-101273445	FECHA APROBACIÓN PÓLIZA			23/12/2025		
Fecha de inicio ARL		N/A					

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, SUCCIÓN DE LODOS Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS DE LOS POZOS SÉPTICOS, EN LAS UPIS RURALES DEL IDIPRON

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social:	PARQUE DE MAQUINARIA S.A.S		
Nº Documento de Identidad	830.065.444-7		
Representante Legal:	MARIN MUÑOZ ADRIANA PATRICIA	Documento de Identidad del Representante Legal Nº:	51.853.013

VALOR

Valor en números:	50.000.000
Valor en letras:	Cincuenta millones de Pesos Mcte

PLAZO

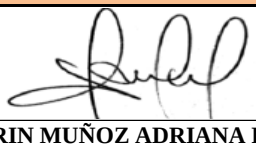
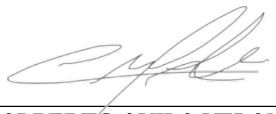
Tres (3) Meses y/o hasta agotar recursos

Fecha de Inicio	16	DE	Febrero	DE	2026
Fecha de Terminación	15	DE	Mayo	DE	2026

SUPERVISOR-A Y/O INTERVENTOR-A (Escriba la identificación del-a supervisor-a y la dependencia a la que pertenece)

Nombre:	CARLOS ALBERTO AVILA VELANDIA
Documento de Identidad	Cedula de Ciudadania No. 79.798.808
Cargo:	Gerente Administrativo Codigo 039 Grado 01
Dependencia a la que pertenece:	Gerencia Administrativa

Para constancia de lo anterior se firma la presente Acta por los intervinentes:

CONTRATISTA	SUPERVISOR / INTERVENTOR DE CONTRATO
FIRMA 	**FIRMA** 
NOMBRE: **MARIN MUÑOZ ADRIANA PATRICIA**	NOMBRE: **CARLOS ALBERTO AVILA VELANDIA**

APOYO A LA SUPERVISIÓN DE CONTRATO (En caso de aplicar)

FIRMA 

NOMBRE: CRISTIAN JESUS TORRADO GAITAN

C.C.: 1.136.886.433

CARGO O No. DE CONTRATO: 0264-2026

0214 INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

UNIDAD EJECUTORA 01

FABIOLA FRANCO ESCOBAR
Firmado digitalmente por FABIOLA FRANCO ESCOBAR
Fecha: 2025.12.29 13:37:52 -05'00'

FABIOLA FRANCO ESCOBAR

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 4270

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117410420240041	Prestación de servicios de apoyo y gestión administrativa e institucional del IDIPRON Bogotá D.C.	O232020200994120 Servicios de limpieza y vaciado de tanques sépticos	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	50.000.000
			Total	**50.000.000**

CDP :1650

Tipo y Número de Compromiso :12 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 20252783

Objeto:

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, SUCCION DE LODOS Y DISPOSICION DE RESIDUOS ORGANICOS DE LOS POZOS SEPTICOS, EN LAS UPIS RURALES DEL IDIPRON.④(Â ④(Â

Beneficiario : 1000544341 NIT 830065444 PARQUE DE MAQUINARIA SAS

Modalidad de Selección :10 CONTRATACIÓN DIRECTA

Bogotá D.C. DICIEMBRE 29 DE 2025

Documento firmado por:FABIOLA FRANCO ESCOBAR / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: FABIOLAF 29.12.2025
Elaboró: EAGRACIA 29.12.2025
Impresión:29.12.2025-13:29:32 FABIOLAF 5000971444 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141237219109

(415)7707212489984(8020) 000014123721910 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 6 5 4 4 4	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PARQUE DE MAQUINARIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 13 46 66 76 78 CL 13 47 12

42. Correo electrónico pmaquinaria@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 3 8 1 9 4 0 1	3 1 3 2 5 8 3 5 6 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	1 9 9 9 1 2 1 7	4 5 2 0	2 0 0 5 0 1 1 4	3 8 1 1	3 3 1 2		3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1 0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
2	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-04-13 / 10:52:44AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LEGUIZAMON RUIZ JOSE JOAQUIN

985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141237219109

(415)7707212489984(8020) **000014123721910 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 6 5 4 4 4	7	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	0 0 0 2 3 2 1	0 0 1
73. Fecha	1 9 9 9 1 1 2 9	2 0 2 2 1 0 0 5
74. Número de notaría	3 8	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 9 1 2 1 5	2 0 2 2 1 0 1 0
77. No. Matrícula mercantil	0 0 9 8 2 9 0 7	0 0 9 8 2 9 0 7
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 9 1 1 2 9	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 1 0 9 2 9		-
2	2 1	2 0 1 2 1 1 2 7		-
3	3 6	2 0 2 0 0 7 2 2		-
4	3 7	2 0 2 2 1 1 2 9		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2		5 1 8 5 3 0 1 3	1

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

MARIN MUÑOZ ADRIANA PATRICIA

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141237219109

(415)7707212489984(8020) **000014123721910 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 6 5 4 4 4	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2012/11/27		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 4 9 8 5 7 5 3		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
LEGUIZAMON	RUIZ	JOSE	JOAQUIN
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2012/11/27		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	5 1 8 5 3 0 1 3		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
MARIN	MUÑOZ	ADRIANA	PATRICIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2012/11/27		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 3 2 3 9 7 2 7 9		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
LEGUIZAMON	MARIN	JOSE	JOAQUIN
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141237219109

(415)7707212489984(8020) **000014123721910 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 6 5 4 4 4	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 1 3 6 4 9 8		8 1 7 3 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GONZALEZ	BAUTISTA	ALEXANDER	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 4 2 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 9 6 8 6 3 2	5	7 4 5 3 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MORENO	PORRAS	CARMEN	LIBIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 1 0 1

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141237219109

(415)7707212489984(8020) **000014123721910 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 6 5 4 4 4	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7 1 1 2	

162. Nombre del establecimiento: PARQUE DE MAQUINARIA SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CLL 13 46 66

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 1 7 5 3 3 9 5	2 0 0 7 1 1 0 9	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 3 2 5 8 3 5 6 1		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7 1 1 2	

162. Nombre del establecimiento: PARQUE DE MAQUINARIA SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CL 13 47 12

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 2 8 8 9 9 1 8	2 0 1 7 1 1 0 9	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 3 2 5 8 3 5 6 1		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7 1 1 2	

162. Nombre del establecimiento: PARQUE DE MAQUINARIA SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CRA 22 5 A 00

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 3 5 4 2 9 9 9	2 0 2 2 0 6 1 4	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 3 2 5 8 3 5 6 1		

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:23/04/2026

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 830065444	PARQUE DE MAQUINARIA SAS

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 13 47 12 Teléfonos: 3688777

Dirección electrónica: pmaquinaria@hotmail.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 17/12/1999

Matrícula Mercantil:00982907 Fecha inicio de Actividades: 17/12/1999 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 1

Actividad 1: 3811 - Recolección de desechos no peligrosos

Actividad 2: 3812 - Recolección de desechos peligrosos

Actividad 3: 4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.

Actividad 4: 71121 - Actividades de ingenierÃ-a y otras actividades conexas de consultorÃ-a tÃ©cnica

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

Fecha apertura	# MATRICULA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
09/11/2007	01753395	PARQUE DE MAQUINARIA LTDA	CR 22 5A 00	3602455

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
09/08/2013	C.C.	1032397279	JOSE JOAQUIN LEGUIZAMON MARIN	REPRESENTANTE LEGAL
15/07/2024	C.C.	12136498	ALEXANDER GONZALEZ BAUTISTA	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
22/03/2018	C.C.	14985753	JOSE JOAQUIN LEGUIZAMON RUIZ	REPRESENTANTE LEGAL
09/08/2013	C.C.	51853013	ADRIANA PATRICIA MARIN MUÑOZ	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:23/04/2026

CONTRIBUYENTE | N.I.T. 830065444 | PARQUE DE MAQUINARIA SAS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
23/04/2026	C.C.	51968632	CARMEN LIBIA MORENO PORRAS	CONTADOR

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

NÚMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA: 2783-2025	NUMERO DE INFORME: 01 - MARZO

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATISTA: PARQUE DE MAQUINARIA S.A.S	**Documento de Identidad o NIT:** 830.065.444 - 7
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, SUCCIÓN DE LODOS Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS DE LOS POZOS SÉPTICOS, EN LAS UPIS RURALES DEL IDIPRON	
VALOR TOTAL: $ 50.000.000 CINCUENTA MILLONES DE PESOS PESOS M/cte	
VALOR DEL PAGO PARCIAL: $ 21.782.440 (VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE.)	
SALDO POR EJECUTAR: $ 28,217,560.00 (VEINTI OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE.)	
PLAZO: 3 MESES	
FECHA DE INICIO: 16 FEBRERO 2026	**FECHA DE TERMINACION: 15 MAYO 2026**

GARANTIAS CONTRACTUALES

AMPARO	DESDE	HASTA
1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/12/2025	5/12/2026
2. CALIDAD DEL SERVICIO	23/12/2025	5/12/2026
3. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	23/12/2025	5/6/2028

SUPERVISOR / INTERVENTOR (ES): HARLY RAFAEL LEUDO PAZ	
CARGO DEL SUPERVISOR /DEPENDENCIA: GERENTE ADMINISTRATIVO COD 039 GRADO (E)	

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATUAL

No.	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS	SOPORTES (Describa las evidencias de las actividades realizadas y sitio de conservación de la información)
1	El contratista deberá presentar los documentos que acreditan la idoneidad del equipo de trabajo descritos en el Anexo Técnico, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato.	El contratista presentó, al momento de la suscripción del Acta de Inicio, la documentación que acredita la idoneidad del equipo de trabajo, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico del contrato, incluyendo certificaciones de formación, experiencia y competencias del personal asignado.	**Ruta**: Contrato 2783-2025 Pozos Septicos
2	El contratista deberá garantizar la limpieza general, succión, desinfección, transporte de agua, lodos y disposición certificada de estos, contenidos en los sistemas de pozos sépticos de las sedes del instituto.	Se realizó la limpieza de los pozos sépticos de la upi Carmen de Apicalá y San Francisco, con el fin de garantizar un adecuado funcionamiento para los funcionarios y la población NNAJ.	**Ruta**: Contrato 2783-2025 Pozos Septicos
3	El contratista prestara los servicios con equipos de succión y limpieza idóneos para tales fines.	El 23 de febrero, se realizó el mantenimiento y limpieza de los pozos sépticos encontrados en la upi de san francisco y Carmen de apicala garantizando la adecuada gestión de residuos sépticos..	**Ruta**: Contrato 2783-2025 Pozos Septicos
4	No se permitir por ningún motivo realizar descargas de los equipos dentro o fuera del predio en lugares no autorizados, ni limpieza de piezas o mangueras correspondientes al equipo.	Se garantizó que durante la ejecución de las actividades no se realizaron descargas de residuos en lugares no autorizados, tanto dentro como fuera de los predios intervenidos. Asimismo, no se efectuó la limpieza de equipos, mangueras o piezas en zonas	**Ruta**: Contrato 2783-2025 Pozos Septicos

NÚMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA: 2783-2025	NUMERO DE INFORME: 01 - MARZO

		inadecuadas, dando cumplimiento a las disposiciones ambientales y operativas establecidas para el manejo de residuos provenientes de la limpieza de pozos sépticos.	
5	Se deberá realizar cronograma de trabajo con el supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión del contrato.	Se elaboró y ejecutó el cronograma de actividades en articulación con el supervisor del contrato y/o su apoyo, permitiendo la adecuada programación de las intervenciones, optimización de tiempos y cumplimiento oportuno de las actividades previstas dentro del periodo reportado.	**Ruta**: Contrato 2783-2025 Pozos Septicos
6	Se deberá entregar certificación de disposición final de lodos extraídos, con una empresa que cuente con los permisos ambientales según la normatividad vigente.	Se realizó la entrega de los lodos extraídos a un gestor autorizado que cuenta con los permisos ambientales vigentes, garantizando su adecuada disposición final. Como soporte, se allegaron las certificaciones correspondientes, en cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable.	**Ruta**: Contrato 2783-2025 Pozos Septicos
7	El contratista deberá dejar el sitio en buenas condiciones, limpio y el sistema de pozo funcionando.	Una vez finalizadas las actividades de limpieza, cada uno de los sitios intervenidos fue entregado en condiciones óptimas de orden y aseo, asegurando el correcto funcionamiento del sistema de pozo séptico y minimizando impactos ambientales o sanitarios.	**Ruta**: Contrato 2783-2025 Pozos Septicos
8	Los equipos, herramientas, personal y demás necesarios deberán ser provistos por el contratista para garantizar la prestación de servicios	Se dispuso de manera oportuna de los equipos especializados, herramientas, personal operativo y demás recursos necesarios para la adecuada prestación del servicio, garantizando el cumplimiento técnico y operativo de las actividades contratadas.	**Ruta**: Contrato 2783-2025 Pozos Septicos

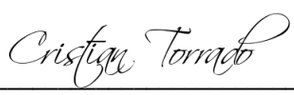
*** Incluir todas las filas que se requieran**

Nota: El supervisor del contrato entiende que con la Aceptación del presente formato resulta improcedente aplicar el incumplimiento que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás que le modifiquen, en relación con las actividades aquí detalladas.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El Interventor o Supervisor hace constar que las obligaciones se cumplieron conforme a lo estipulado en el contrato, y que se adoptaron las observaciones y recomendaciones realizadas. Así mismo certifico que el contratista cumplió con los requisitos de Ley referentes a los aportes a seguridad social, a las entidades a las que está obligado a aportar. Se anexan Comprobantes de pago y certificado de supervisión e interventoría.

	
HARLY RAFAEL LEUDO PAZ **GERENTE ADMINISTRATIVO** **COD 039 GRADO 01 (E)** **SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DE CONTRATO**	**MARIN MUÑOZ ADRIANA PATRICIA** **REPRESENTANTE LEGAL** **CC: 51.853.013**



Firma Apoyo a la supervisión de contrato :
Nombre: Cristian Jesús Torrado Gaitán
Tecnólogo del proceso de gestión ambiental contrato No. 0264 de 2026.

NÚMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA: 2783-2025	NUMERO DE INFORME: 01 - MARZO